

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-10-06-05-03-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0026-M de fecha 1 de marzo del 2024, suscrito por la Cpa. Ana María Guerra Tejada, GESTORA GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AUXILIAR TC, indica: *"(...) En concordancia al correo electrónico dirigido por parte del Ing. Xavier Flores Torres – Gestor del programa de Maestría en Negocios Internacionales, en el cual manifiesta lo siguiente: "Tras haber recibido solicitudes de postulantes inscritos en la maestría de Negocios Internacionales pidiendo la devolución de derechos por concepto de inscripción debido a la no apertura de la misma, y tras revisión y aprobación por parte del comité académico de la maestría, se remite las solicitudes con el acta de comité y la matriz de inscripción tomada de la plataforma SIP-UG para que continúe con el proceso de aprobación. Agradezco de antemano la atención a la presente." Por lo expresado en el párrafo que antecede y en relación a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil (...) Por tanto, señora Decana solicito a usted, que el tema sea tratado en el próximo Consejo de Facultad, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente de devolución de aranceles pagados por los ciudadanos inscritos en el programa de Maestría en Negocios Internacionales de la 3era Convocatoria 2023. Es importante mencionar, que solo un estudiante realizó la entrega de la solicitud de manera presencial en esta Gestoría, los otros 2 postulantes lo realizaron de mediante correo electrónico, dado al percance que suscito días atrás en la ciudad. Por tanto, se anexa de manera física y digital la documentación entregada por parte de los ciudadanos. (...)"*
- QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 5 de marzo del 2024 a las 14h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 10, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.10-2024 de fecha 3 de marzo del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobación de la devolución de valores a 3 postulantes del programa de maestría en negocios internacionales detallados en el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0026-M: RAMÍREZ CALDERÓN JESSICA ANDREA, ORTEGA SÁNCHEZ ALEX VICENTE y CONRADO GARZON MARTHA ELIZABETH.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar la presente resolución a la Cpa. Ana María Guerra Tejada, Gestora General de Posgrado de la Facultad, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar la presente resolución a la Mgs. Johanna Estefanía Rangel Salto SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, y al Ing. Xavier Flores Torres – Gestor del programa de Maestría en Negocios Internacionales y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cinco (5) días del mes de marzo del 2024, en la décima sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL